

SESIÓN ORDINARIA

N.º 67-2017

12 de diciembre de 2017

San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2017

Acta de la sesión ordinaria sesenta y siete, dos mil diecisiete, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el martes doce de diciembre de dos mil diecisiete, a partir de las ocho horas y treinta y dos minutos. Asisten los siguientes miembros: Roberto Jiménez Gómez, quien preside; Edgar Gutiérrez López, Pablo Sauma Fiatt, Adriana Garrido Quesada y Sonia Muñoz Tuk, así como los señores (as): Xinia Herrera Durán, Reguladora General Adjunta; Anayansie Herrera Araya, Auditora Interna, Robert Thomas Harvey, Asesor Legal de la Junta Directiva; Herley Sánchez Víquez, asesora del Despacho del Regulador General y Alfredo Cordero Chinchilla, secretario de la Junta Directiva.

Se deja constancia de que la señora Adriana Garrido Quesada se incorpora a la sesión, a las ocho horas y cuarenta y siete minutos. Su ingreso se consigna en el artículo 2 (punto 2.2) de esta acta.

ARTÍCULO 1. Aprobación del Orden del Día.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** da lectura al Orden del Día de esta sesión. Lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los cuatro votos presentes:

ACUERDO 01-67-2017

Aprobar el Orden del Día de esta sesión, el cual a la letra dice:

1. *Aprobación del Orden del Día.*

2. *Aprobación de actas:*

2.1 *Sesión extraordinaria 65-2017, celebrada el 1º de diciembre de 2017*

2.2 *Sesión ordinaria 66-2017, celebrada el 4 de diciembre de 2017*

3. *Asuntos de los miembros de la Junta Directiva.*

4. *Asuntos resolutivos.*

4.1 *Comunicación del acuerdo 007-085-2017 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mediante el cual modifica lo dispuesto en el acuerdo 011-081-2017, respecto de la solicitud de vacaciones presentada por el señor Gilbert Camacho Mora, los días 4, 7, 8, 14, 15, 18, 19, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2017 y 2, 3, 4 y 5 de enero de 2018. Oficio 09841-SUTEL-SCS-2017 del 4 de diciembre de 2017.*

4.2 *Informe presentado por la Superintendencia de Telecomunicaciones sobre la recaudación del canon de reserva del espectro radioeléctrico. Oficios, 07314-SUTEL-SCS-2017 del 1º de setiembre de 2017, 06573-SUTEL-DGC-2017 del 11 de agosto de 2017 y 439-DGEE-2017 del 20 de octubre de 2017.*

4.3 *Informe presentado por la Superintendencia de Telecomunicaciones sobre la Auditoría del Canon de Regulación de Telecomunicaciones en el 2018. Oficios 06285-SUTEL-DGO-2017 del*

1º de agosto de 2017, 06370-SUTEL-SCS-2017 del 4 de agosto de 2017 y 443-DGEE-2017 del 25 de octubre de 2017.

- 4.4 *Tercera Modificación al Plan Operativo Institucional de la Superintendencia de Telecomunicaciones 2017. Oficios 07535-SUTEL-SCS-2017 del 11 de setiembre de 2017, 07484-SUTEL-DGO-2017 del 6 de setiembre de 2017 y 421-DGEE-2017 del 10 de octubre de 2017.*
- 4.5 *Prórroga solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para hacer entrega de la información requerida, mediante el acuerdo 03-64-2017 de la Junta Directiva. Oficio 717-DRH-2017 del 6 de diciembre de 2017.*
- 4.6 *Propuesta de Metodología Tarifaria para la Protección del Recurso Hídrico. Oficios 989-RG-2017 del 7 de diciembre de 2017 y 350-CDR-2017 del 24 de noviembre de 2017.*
- 4.7 *Propuesta de respuesta al oficio de la Contraloría General de la República DFOE-EC-0774 (14705) del 27 de noviembre de 2017, en atención al acuerdo 06-066-2017.*
- 4.8 *Propuesta de los términos de referencia para llevar a cabo una contratación de servicios jurídicos especializados en el ámbito del Derecho Público y Administrativo. (Acuerdo 05-65-2017).*
- 4.9 *Criterio Jurídico para incorporar una cláusula en los contratos como requisito de información a los regulados en concesiones y permisos otorgados mediante acto administrativo. (Cumplimiento de acuerdo 16-08-2017). Oficio 863-DGAJR-2017 del 4 de octubre de 2017*
- 4.10 *Recurso de apelación interpuesto por la Asociación Cámara de Industrias de Costa Rica (ACICR), contra la resolución RIE-085-2016. Expediente ET-041-2016. Oficio 842-DGAJR-2017 del 26 de setiembre de 2017.*
- 4.11 *Recurso de apelación interpuesto por la Asociación Cámara de Industrias de Costa Rica (ACICR), contra la resolución RIE-087-2016. Expediente ET-042-2016. Oficio 843-DGAJR-2017 del 26 de setiembre de 2017.*
- 4.12 *Recurso de apelación interpuesto por la Asociación Cámara de Industrias de Costa Rica (ACICR), contra la resolución RIE-059-2017. Expediente ET-018-2017. Oficio 851-DGAJR-2017 del 27 de setiembre de 2017.*
- 4.13 *Recurso de apelación y gestión de nulidad absoluta interpuestos por la Asociación Cámara de Transportistas de San José, la Asociación Cámara Nacional de Transportes, la Asociación Cámara de Autobuseros de Heredia y la Asociación Cámara de Autobuseros del Atlántico, contra la resolución RIT-046-2017. Expediente ET-028-2017. Oficio 849-DGAJR-2017 del 26 de setiembre de 2017.*
- 4.14 *Recurso de apelación y gestión de nulidad, interpuestos por el Instituto Costarricense de Electricidad, contra el oficio 0823-IE-2017. Expediente ET-015-2017. Oficio 850-DGAJR-2017 del 27 de setiembre de 2017.*

4.15 *Recurso de apelación y gestión de nulidad interpuesto por Autotransportes Mepe S.A., contra la resolución RRG-786-2016. Expediente OT-007-2012. Oficio 873-DGAJR-2017 del 10 de octubre de 2017.*

5. *Correspondencia.*

5.1 *Aprobación parcial del presupuesto inicial del período 2018 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) presentado por la Contraloría General de la República. Oficio DFOE-EC-0825/15265 del 5 de diciembre de 2017. (Área funcional la Dirección General de Estrategia y Evaluación)*

5.2 *Solicitud presentada por el señor Rodrigo Núñez Sánchez, presidente de la Asociación Administradora de Acueducto de Veracruz de Pital de San Carlos, para que se realice una revisión de la tarifa de venta de agua en bloque entre Asadas. Cartas del 23 de octubre de 2017. SAU-34864 y SAU-35408 área funcional la Junta Directiva.*

5.3 *Coadyuvancia presentadas a la propuesta de modificación parcial de la "Metodología para fijación ordinaria de tarifas para el servicio de transporte remunerado de personas modalidad autobús" en el expediente OT-289-2017, por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP) y el señor Jorge Sanarrucía Aragón, consejero del Usuario de la Aresep. Tramite: se remitió para su análisis a la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación, mediante el oficio 871-SJD-2017 del 6 de diciembre de 2017. Oficio P-205-17 del 4 de diciembre de 2017 y SAU-35187, respectivamente.*

6. *Asuntos informativos.*

6.1 *Solicitudes presentadas por el señor Eduardo Porras Alvaro, Secretario General del Sindicato Costarricense de Trabajadores de Transporte (SICOTRA). Cartas SAU-26662, SAU-30623; SAU-31793; SAU-32030; SAU-33529; SAU-34760 del 11 de setiembre de 2017; 26 de octubre de 2017; 7 de noviembre de 2017; 8 de noviembre de 2017, 23 de noviembre de 2017 y 30 de noviembre de 2017, respectivamente y el oficio 364-CDR-2017 del 4 de diciembre de 2017. Área funcional la Junta Directiva y la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación.*

6.2 *Comunicación del acuerdo 006-084-2017 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mediante el cual da por recibido el oficio 843-SJD-2017 y solicita a la Dirección General de Protección al Usuario de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, que realice el trámite de convocatoria e instrucción formal del proceso de audiencia pública correspondiente al proyecto del nuevo "Reglamento sobre el Régimen de Protección al usuario final". Oficio 09821-SUTEL-SCS-2017 del 1º de diciembre de 2017.*

ARTÍCULO 2. Aprobación de actas.

2.1 Sesión extraordinaria 65-2017

Los miembros de la Junta Directiva conocen la propuesta de acta de la sesión extraordinaria 65-2017, celebrada el 1º de diciembre de 2017, la cual se distribuyó con anterioridad entre los miembros de la Junta Directiva, para su revisión.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** no vota la citada acta en vista de que no participó en esa oportunidad.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 02-67-2017

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria 65-2017, celebrada el 1º de diciembre de 2017, con los votos de los directores Jiménez Gómez, Gutiérrez López y Muñoz Tuk.

2.2. Sesión ordinaria 66-2017

A partir de este momento, ingresa al salón de sesiones la señora Adriana Garrido Quesada.

Los miembros de la Junta Directiva conocen la propuesta de acta de la sesión ordinaria 66-2017, celebrada el 4 de diciembre de 2017, la cual se distribuyó con anterioridad entre los miembros de la Junta Directiva, para su revisión.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 03-67-2017

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 66-2017, celebrada el 4 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3. Asuntos de los miembros de la Junta Directiva.

a) Asuntos del señor Roberto Jiménez Gómez

El señor **Roberto Jiménez Gómez** informa que la Contraloría General de la República aprobó el Presupuesto del 2018. Dicho presupuesto incluye los recursos para afrontar las demandas condenatorias por la aplicación de las herramientas complementarias.

b) Asuntos de la directora Adriana Garrido Quesada

La señora **Adriana Garrido Quesada** manifiesta que, se debe revisar con más detalle lo último que se acordó en pro de la política sectorial y movilización de transporte público por zonas. En la sesión 64-2017 se acordó coordinar una reunión con la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público; pero, considera que la reunión debe ser a nivel del sector transporte e infraestructura, para analizar esa política y conocer cómo van los planes y el avance con miras al 2021 y más allá.

Le parece que dicha reunión del sector de transporte e infraestructura le corresponde convocarla al Poder Ejecutivo; que en este caso sería el Presidente de la República y el Ministro de Transportes, e involucra también a otros entes como el Banco Central de Costa Rica y el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer) que no están representados en la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público (CTP), instituciones que pueden y deben coordinarse y contribuir a la implantación efectiva y eficiente de la política sectorial.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** señala que también está el tema del sistema de pago electrónico, el cual considera no ha avanzado lo suficiente. Asimismo, indica que no ve problema en coordinar la reunión del sector transporte e infraestructura, conforme lo externado por la directora Garrido Quesada.

ARTÍCULO 4. Comunicación del acuerdo 007-085-2017 del Consejo de la Sutel, mediante el cual modifica lo dispuesto en el acuerdo 011-081-2017, respecto de la solicitud de vacaciones presentada por el señor Gilbert Camacho Mora.

La Junta Directiva conoce el oficio 09841-SUTEL-SCS-2017 del 4 de diciembre de 2017, de la Secretaría del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mediante el cual se modifica lo dispuesto en el acuerdo 011-081-2017 de ese Consejo, respecto de la solicitud de vacaciones presentada por el señor Gilbert Camacho Mora.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que la solicitud del caso y la somete a votación. La Junta Directiva resuelve, por unanimidad y con carácter de firme:

ACUERDO 04-67-2017

Aprobar las vacaciones solicitadas por el señor Gilbert Camacho Mora, presidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, los días 14, 15, 18, 19, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2017 y 2, 3, 4 y 5 de enero de 2018, conforme al oficio 09841-SUTEL-SCS-2017 del 4 de diciembre de 2017 de la Secretaría del Consejo de la Sutel.

Lo anterior modifica, en lo que corresponda, lo dispuesto en el acuerdo 02-65-2017 del 1º de diciembre de 2017.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. Informe de la Sutel sobre la recaudación del canon de reserva del espectro radioeléctrico.

A las nueve horas con tres minutos ingresan al salón de sesiones, los señores Gilbert Camacho Mora, Manuel Emilio Ruiz Gutierrez y la señora Hannia Vega, miembros del Consejo de la Sutel, así como el señor Mario Campos, la señora Lianette Medina y Esteban González, funcionarios de esa Superintendencia, a exponer el tema de este y los siguientes dos artículos.

La Junta Directiva conoce los oficios, 07314-SUTEL-SCS-2017 del 1º de setiembre de 2017, 06573-SUTEL-DGC-2017 del 11 de agosto de 2017 y 439-DGEE-2017 del 20 de octubre de 2017, mediante los cuales la Superintendencia de Telecomunicaciones y la Dirección General de Estrategia y

Evaluación de la Aresep, se refieren al informe de la Sutel sobre la recaudación del canon de reserva del espectro radioeléctrico.

Seguidamente, la señora **Hannia Vega Barrantes** explica algunos antecedentes relativos a la recaudación del canon de reserva del espectro radioeléctrico e indica que, el 1º de setiembre 2017, se remitió el oficio 07314-SUTEL-SCS-2017 a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, referido al cumplimiento de metas del Plan Operativo Institucional.

Asimismo, comenta que el 11 de agosto de 2017, se remitió el oficio 06573-SUTEL-DGC-2017 relacionado con las implicaciones del no pago de canon del espectro radioeléctrico, así como la repercusión en funciones de planificación, administración y control que ostenta la Sutel y su relación con las disposiciones del artículo 10 de la Ley General de Telecomunicaciones.

Además, indica que, según la ley, se debe velar por: i) generar estudios e investigaciones para proponer atribuciones y modificaciones al PNAF; ii) estudios para adecuación de títulos habilitantes; iii) dictámenes técnicos para la asignación de nuevas frecuencias; iv) instrucción de procedimientos de concurso público; v) monitoreo del espectro radioeléctrico, y vi) cumplimiento de los objetivos del PNDT.

De igual manera, señala que los proyectos del POI 2017 que se encuentran suspendidos como consecuencia del tema de recaudación, son los siguientes:

- E1: Estudios para actualización del PNAF.
- E2: Complementar el Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro.
- E3: Fomentar el uso eficiente del Espectro como catalizador para la promoción de la competencia y la diversidad y calidad de los servicios.

Se refiere además al acuerdo 06-39-2017 que indicaba: *“Aprobar, de conformidad con el criterio técnico externado por la Dirección General de Estrategia y Evaluación mediante oficio 313-DGEE-2017 del 27 de julio de 2017 y el oficio 005015-SUTEL-SCS-2017 del 19 de junio de 2017, la modificación a los proyectos del Plan Operativo Institucional de la Superintendencia de Telecomunicaciones 2017”.*

Explica por otra parte, las siguientes acciones tomadas por la Superintendencia de Telecomunicaciones durante los últimos seis meses:

1. *Análisis de traslado de funcionarios de Espectro a Calidad:*
 - *Análisis Técnico de RRHH oficio 08694-SUTEL-DGO-2017.*
 - *Criterio Jurídico de UJ oficio 08857-SUTEL-UJ-2017.*
 - *Resolución del Consejo 295-2017 aprobando traslado.*
 - *Revisión de interpretación de los parámetros que incluyen el cálculo de la fórmula de canon de espectro con los Operadores.*
2. *Reuniones con el ICE para analizar las diferencias de criterio.*

La señora **Hannia Vega Barrantes** recalca que la dirección de calidad y espectro de la Sutel tiene dos grupos de trabajo, uno de espectro y otro que se encarga de las mediciones de calidad; para ello se

hizo un análisis riguroso de cada una de las personas y cada una de las funciones y, según el análisis técnico realizado por el Área de Recursos Humanos, se logró determinar con un criterio jurídico de la Unidad Jurídica de la Sutel y por medio de resolución del Consejo, el traslado de tres funcionarios de los cuales dos son Profesionales 5 y un Profesional 2. Esos tres funcionarios se trasladan; sin embargo, no es que dejan de hacer sus funciones normales y ordinarias, sino que estaban ubicados en el grupo de espectro, pero haciendo funciones de calidad, por lo que, desde el punto de vista de presupuesto, lo que se logra es depurar. Agrega que el peso de esos funcionarios es de 100 millones por año, y la meta es identificar dos personas más, según entiende, para lograr un equilibrio desde el punto de vista de profesionales.

Ante una consulta del señor **Roberto Jiménez Gómez** sobre a qué se refiere con lo comentado de dos funcionarios para lograr el equilibrio, la señora **Hannia Vega Barrantes** explica que identificaron como meta que, si había al menos cinco personas que estuvieran cumpliendo funciones de calidad y no de espectro, ello implicaba un equilibrio desde el punto de vista de planillas, hablando estrictamente de la dirección.

Asimismo, externa que como al resto de funcionarios de la institución, se les paga por horas por lo que hacen en materia de regulación, de espectro y calidad; por tal motivo, se revisó cuánto trabajan para el pago de cada uno de esos cánones, que realmente estén ajustados a funciones estrictamente de espectro y no que mezclen espectro con regulación. Esa fineza ya se estableció y se está aplicando.

La señora **Adriana Garrido Quesada** solicita precisar en términos más claros, qué es lo que en esta exposición la Sutel distingue mediante dos categorías de mismo nivel “espectro” o “regulación”, ya que lo que hace la Sutel en espectro, es regularlo.

La señora **Hannia Vega Barrantes** responde que, lo que están haciendo es conforme a la ley y en las funciones que ésta le acredita, que son materias específicas de espectro y son las funciones que se están verificando dentro del personal. Por ejemplo, a la Unidad Jurídica cuando se le acreditan horas de espectro, se cargan al canon y pesa en la distribución de dicha planilla. Se verifica que sea muy rigurosa su interpretación y que no tengan espacios tan amplios como los que tenían, ya que efectivamente puede haber confusión de cómo se acredita la regulación de espectro o gestión de espectro de regulación general.

Comenta que la Sutel tiene el registro de telecomunicaciones, donde a un equipo específico de funcionarios le corresponde al final de todo el proceso, acreditar cuáles son las concesiones, las excepciones, el tema de pago por canon de Fonatel, entre otras cosas. Agrega que, si los funcionarios lo hacen en forma general, pueden estar acreditando horas de espectro, que se paga con el canon de espectro, siendo que se deben pagar con el canon de Fonatel o con el canon de regulación. Ese detalle lo llegaron a depurar de manera que los funcionarios no estén acreditando horas que no corresponden estrictamente al canon de espectro.

El señor **Manuel Ruiz Gutiérrez** agrega que los tres funcionarios estaban dentro del canon de espectro; sin embargo, sus funciones eran de homologación de terminales, lo que quiere decir que verifican si los equipos cumplen o no con las especificaciones técnicas para que la red no consuma recursos innecesarios y también realizan funciones de portabilidad numérica, por tal motivo, se reubican pues estas funciones corresponden a labores de regulación.

El señor **Gilbert Camacho Mora** explica que el espectro tiene dos grandes ramas, i) la gestión del espectro radioeléctrico y ii) la regulación de espectro radioeléctrico. En la gestión del espectro se ve lo relacionado con la calidad, todo lo que realizan para garantizar la calidad de las redes, y la rama de regulación tiene relación con asignación de frecuencias, son dos áreas dentro de espectro, razón por la cual, se tuvo que realizar un reacondo.

La señora **Hannia Vega Barrantes** indica que igual para el resto de los funcionarios que apoyan la labor de la institución, se afinó para realmente determinar con que canon se paga, ya que administran tres tipos de cánones. Respecto a la revisión de interpretación de los parámetros que se incluyen el cálculo de la fórmula de canon de espectro con los operadores, lo que hizo fue un proceso de reunión uno a uno con los operadores.

La Sutel propone un cálculo respecto de lo que en principio debe recibir por el canon de espectro radioeléctrico, esa propuesta se somete a consulta, se define finalmente, pero los operadores son quienes declaran bajo fe de juramento y pagan un monto determinado, dicho monto ha tenido diferencias respecto de lo que la Sutel esperaba recibir, según la interpretación del cálculo de los parámetros.

La señora **Xinia Herrera Durán** consulta que, si después de que la Sutel hace el cálculo y se les notifica a los operadores, existe algún paso adicional o pasa por el MICIT.

La señora **Hannia Vega Barrantes** responde que sí, que el MICIT es quien lo saca a consulta y es quien al final lo define, y se deposita en el Ministerio de Hacienda.

Continúa con la presentación y explica que hay tres elementos de su declaración, ya que se deposita lo que los operadores auto declaran aplicando esa fórmula, por lo que, en ese punto, se tienen tres áreas de trabajo: i) cuando los operadores depositan un monto que la Sutel consideraba que era mayor y los operadores depositan uno menor, a ese grupo se trató con las reuniones uno a uno, ii) cuando no depositan, que es el tema de la morosidad, y iii) el tema de la recaudación, porque quien recauda es el Ministerio de Hacienda y el trabajo se tiene que hacer con el Poder Ejecutivo para que colabore con la parte de la recaudación con la rectoría y dicho Ministerio.

Agrega que, en esos tres niveles de trabajo la Sutel ha puesto énfasis, el primero que es uno a uno con los operadores, porque es específicamente bajo la interpretación de la fórmula. Acota que el proceso se inició con los de mayor impacto hacia los de menor impacto y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), es quien tiene mayor peso durante los últimos tres o cuatro años.

Actualmente, a partir de todo el trabajo realizado con el ICE de revisión específica y delicada de cada uno de los renglones y porque el ICE los interpretada de determinada forma, se llegó a un 86% de recaudación. Por ejemplo, explica que las diferencias que tenían eran que en la fórmula definida se establecía que para los servicios IMT, se paga multiplicándolo por uno en la fórmula, cuando correspondía por 5. Señala que cuando revisaron con el ICE una a una las frecuencias, encontraron que el ICE llevaba razón, ya que, si bien es cierto, el Plan Nacional de Frecuencia que es el instrumento jurídico de la Sutel que lo define el Poder Ejecutivo, establecía que el ICE tenía asignadas frecuencias IMT; por lo tanto, la Sutel las multiplicaba por 1, en la nota al pie, el Plan Nacional de Frecuencias decía que el Poder Ejecutivo definía cuando era que el operador podía utilizar esas frecuencias como IMT, es decir, en este momento, durante los últimos años, no podían hacer uso por ese tipo de servicios, por lo que esa diferencia de criterio hizo que ese 15% quedara en el rango.

Posteriormente, revisaron otras en que las frecuencias radioeléctricas hay rangos centrales de guarda, esos no se utilizan, sino que sirven para evitar interferencias entre uno y otro operador y se le estaban cobrando al ICE y no las podían explotar en algunos casos, ya que el Plan Nacional de Frecuencia no lo permitía; por lo tanto, el ICE lo que estaba haciendo, era devolviendo al Poder Ejecutivo frecuencias que no estaba utilizando o que no puede utilizar, ya ese procedimiento paralelo o como consecuencia a este trabajo uno a uno, de todas sus frecuencias se está dando con el Poder Ejecutivo, en otras oportunidades, si se encuentran frecuencias que el ICE sí podía utilizar comercialmente, y no lo estaba haciendo. El ICE se enteró que fue una decisión institucional el no hacerlas comerciales, pero que el Plan Nacional de Frecuencias si los potenciaba o que tenían todas las posibilidades de comercializarlo, cambiaron la multiplicación de 5 a 1, y así se fue modificando cada uno de los renglones.

Lo anterior permitió alcanzar en un trabajo de casi dos meses, un consenso de cómo estaban interpretando ambas las cosas, y en los aspectos en que la Sutel tenía la razón, ajustar el cálculo que se tenía y de igual manera para el ICE, eso permitió pasar de un 50% que habían recibido originalmente a que depositaran casi 250 millones que ya se encuentran depositados en el Ministerio de Hacienda.

Comenta que, aunque el ICE es el operador más importante desde el punto de vista de espectro, no se quedaron sólo con el ICE, sino que empezaron a abordar a los otros operadores que, aunque son más pequeños, también se encuentran diferencias de criterios, razón por la cual se está trabajando con cada uno de ellos, para determinar en qué consiste esa interpretación.

En cuanto al grupo que no está pagando, también se inició un proceso, se buscó cada uno de los morosos, para identificar dónde están, quiénes son y en algunos casos se ha logrado que muchos de estos operadores pequeños, devuelvan el espectro al Poder Ejecutivo, ya que no lo van a usar, aunque fuera poco, a la hora de calcular la distribución del espectro radioeléctrico, se iban a reflejar e iban a hacer uso de dinero que no iban a recibir nunca y se iba acumulando, pues se proyecta sobre la base de algo que no se iba a tener nunca.

Ante una consulta de la señora Adriana Garrido Quesada, la señora **Hannia Vega Barrantes** explica que, según el artículo 63 de la Ley General de Telecomunicaciones, “el monto por pagar por parte del contribuyente de este canon será determinado por este mediante una declaración jurada, correspondiente a un período fiscal año calendario. El plazo para presentar la declaración y pago vence dos meses y quince días posteriores al cierre del respectivo período fiscal. La administración de este canon se hará por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, por lo que, para este canon, resulta aplicable el título III, Hechos ilícitos tributarios, del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. La Tesorería Nacional estará en la obligación de depositar los dineros recaudados en una cuenta separada a nombre de la Sutel, (...)”.

Asimismo, señala que este tema se eleva a conocimiento de este cuerpo colegiado, como parte de las justificaciones de cara a los ajustes que se presentan en el Plan Operativo Institucional, para explicar de forma amplia y transparente, por qué se han tenido que presentar dichos ajustes en el POI. Considera que se han tenido importantes avances en los últimos seis meses y que se va por una línea correcta para mejorar en recaudación y se ajuste lo que se tenga que gastar.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que le parece importante esa línea de mejora y registrar correctamente los costos, de manera que los presupuestos sean sostenibles.

La señora **Adriana Garrido Quesada** recuerda que todavía está pendiente de entrega a Junta Directiva el esquema de “espinas de pescado”, para explicar la importancia de las acciones que deben emprenderse en la regulación del espectro, qué se está dejando de hacer (por insuficiencia de ingresos por canon, en particular) y qué impacto tiene el no llevar a cabo estas acciones en regulación del espectro. En resumen, por qué es importante trabajar en el espectro, cuáles son los impactos que se deberían tener y de ahí cuáles son las acciones que son claves para alcanzar esos aspectos. Le parece que todavía falta esa presentación.

Ante una consulta del señor Roberto Jiménez Gómez acerca del criterio de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, la señora **Alejandra Castro Cascante** indica que como la Sutel ya expuso ampliamente, únicamente señala que se verificó que no se presentaran subsidios cruzados entre las diferentes fuentes de financiamiento; por lo tanto, no se tiene ninguna objeción al respecto.

Analizado el asunto, con base en lo expuesto por la Superintendencia de Telecomunicaciones, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 05-67-2017

Dar por recibido el informe de recaudación del canon de reserva del espectro radioeléctrico, remitido por la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) mediante los oficios 06573-SUTEL-DGC-2017 del 11 de agosto de 2017, 07314-SUTEL-SCS-2017 del 1º de setiembre de 2017 y analizados por la Dirección General de Estrategia y Evaluación en el oficio 439-DGEE-2017 del 20 de octubre de 2017. Recordar a la Sutel que debe continuar velando porque las medidas tomadas en esta oportunidad o en el futuro, no impliquen subsidios cruzados entre sectores, ni se contradiga lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6. Informe presentado por la Superintendencia de Telecomunicaciones sobre la Auditoría del Canon de Regulación de Telecomunicaciones en el 2018.

La Junta Directiva conoce los oficios 06285-SUTEL-DGO-2017 del 1º de agosto de 2017, 06370-SUTEL-SCS-2017 del 4 de agosto de 2017 y 443-DGEE-2017 del 25 de octubre de 2017, mediante los cuales la Superintendencia de Telecomunicaciones y la Dirección General de Estrategia y Evaluación de la Aresep, se refieren al informe presentado por la Superintendencia de Telecomunicaciones sobre la Auditoría del Informe de Rendición de cuentas del Canon de Regulación de Telecomunicaciones en el 2018.

El señor **Manuel Ruíz Gutiérrez** explica los principales extremos del informe, dentro de lo cual indica que conforme a la recomendación 5.1 del Informe DFOE-IFR-IR-07-2015, emitido por la Contraloría General de la República, dirigida al Consejo de la Sutel, indica: “se exhorta un dialogo con la Junta Directiva y la Auditoría Interna de la Aresep, para valorar conjuntamente la posibilidad que el informe de rendición de cuentas sobre el uso de los recursos del canon de regulación, indicado en el artículo 62 de la Ley General de Telecomunicaciones, sea auditado por la Auditoría Interna de la Aresep”.

Asimismo, el oficio 268-AI-2017/AFI-NP-EES-02-2016, mediante el cual adjunta oficio de la Contraloría General de la República (Oficio 02969-DFOE-IFR-0110), se señala que: “Al ser una recomendación, las valoraciones que efectúen ambas partes han de considerar no solo que la labor que realice la Auditoría Interna se ajuste a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y técnico, sino además ha de considerar

otros elementos de conveniencia y oportunidad sustentables, que les permitan finalmente determinar si lo más viable es que quien audite dicho informe sea la Auditoría Interna o si bien lo idóneo es la utilización de otros mecanismos de control que puedan asegurar que dicho informe satisface razonablemente lo estipulado por la norma que lo exige, como puede ser las auditorías externas; incluso la combinación de alternativas de control”.

Debido a lo anterior, explica que la respuesta de la Contraloría General de la República permite que la auditoría del Informe de rendición de cuentas del Canon de Regulación sea realizada por la Auditoría Interna, por una Auditoría Externa o por una combinación de ambas, a decisión de la Administración, conforme aspectos conveniencia y oportunidad. En tal sentido, mediante el citado oficio 06370-SUTEL-SCS-2017, se notifica el Acuerdo 008- 058- 2017: “...2. Remitir a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos el oficio 06285, para su valoración y determinar su conformidad de que la Auditoría Interna de la ARESEP efectúe la auditoría del Canon de Regulación de Telecomunicaciones en el 2018”, así como el criterio de la Dirección General de Estrategia y Evaluación 443-DGEE-2017, para valoración de esta Junta Directiva.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta que, precisamente, este tipo de estudios deben estar implícitos en el Plan anual de la Auditoría Interna.

La señora **Anayansie Herrera Araya** agrega que hubo todo un proceso, la Junta Directiva conoció una solicitud de criterio en que se planteó únicamente a la Contraloría General de la República. Lo que se logra es abrir más el espacio para que se puede llevar a cabo el estudio, el cual está considerado dentro del Plan de la auditoría para el 2018. En este caso, se tiene una mezcla de realización del estudio porque es para uso interno y los regulados, por lo que una combinación sería lo conveniente.

Analizado el asunto, con base en lo expuesto por la Superintendencia de Telecomunicaciones, el señor Roberto **Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 06-67-2017

Dar por recibido el informe acerca de la posibilidad de que la Auditoría Interna sea quien audite el informe de rendición de cuentas del canon de regulación en el año 2018, remitido por la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) mediante los oficios 06285-SUTEL-DGO-2017 del 1º de agosto de 2017, 06370-SUTEL-SCS-2017 del 4 de agosto de 2017 y analizados por la Dirección General de Estrategia y Evaluación en el oficio 443-DGEE-2017 del 25 de octubre de 2017. Se coincide con la Contraloría General de la República en cuanto a que lo procedente es que sea la propia Auditoría Interna quien exponga a la Junta Directiva su posición en función de su propia planificación.

ARTÍCULO 7. Tercera Modificación al Plan Operativo Institucional de la Sutel 2017.

La Junta Directiva conoce los oficios 07535-SUTEL-SCS-2017 del 11 de setiembre de 2017, 07484-SUTEL-DGO-2017 del 6 de setiembre de 2017 y 421-DGEE-2017 del 10 de octubre de 2017. mediante los cuales la Superintendencia de Telecomunicaciones y la Dirección General de Estrategia y Evaluación de la Aresep, se refieren a la tercera modificación al Plan Operativo Institucional (POI) de la Sutel 2017.

El señor **Gilbert Camacho Mora** explica los principales extremos de la citada modificación del POI - Sutel 2017, relacionado con el proyecto M-3 Plataforma digital para la consulta de los usuarios de indicadores del sector de telecomunicaciones (SIGITEL). La justificación de cambio en este proyecto indica:

a) *Inestabilidad técnica de la herramienta*

Se detectaron problemas en la información cargada, y otros problemas técnicos que debían solucionarse.

La inestabilidad técnica de la herramienta provocó que la información ingresada no generara los resultados esperados en los datos, lo que generó una demora en la revisión de la información y la estabilidad de la herramienta.

b) *Recurso humano técnico de la Unidad de Tecnologías de la Información*

Disminución de recurso humano en TI, por traslado de personal

Proceso de selección y reclutamiento no permite la pronta sustitución

TI no dispone del recurso para poder llevar a cabo paralelamente la planeación, ejecución, y seguimiento del Proyecto SIGITEL.

Por otra parte, se refiere al proyecto M-6 Revisión técnica de la guía metodológica para la imposición de sanciones, en el cual se presentan las siguientes situaciones:

- *De conformidad, con las observaciones realizadas por la Unidad Jurídica en el oficio 5085-SUTEL-UJ-2017 del 20 de junio de 2017, se determinó que cualquier proveedor nacional o internacional debe contar con un profesional en ciencias económicas inscrito en el Colegio Profesional.*
- *El 10 de julio del 2017, en La Gaceta 130 se publicó el aviso de la Licitación Abreviada 2017LA-000002-SUTEL Contratación de servicios profesionales especializados para la revisión de la guía metodológica para la imposición de sanciones.*
- *Se revisaron las ofertas y la DGM concluyó que las mismas no se ajustan a los requisitos solicitados en el pliego cartelario. Con ello, se recomendó declarar el proceso licitatorio infructuoso.*

Adicionalmente, indica que se realizarán acciones tales como: i) revisión de las mejores prácticas internacionales en cuanto a la imposición de sanciones, y ii) consultas a los colegios respectivos y entes fiscalizadores con el fin de generar un criterio fundamentado a largo plazo sobre la limitación identificada de que se debe contar con inscripción en los Colegios Profesionales.

La señora **Alejandra Castro Cascante** señala que, conforme al oficio 421-DGEE-2017 del 10 de octubre de 2017, se realizaron las observaciones del caso y no se tiene objeción.

La señora **Anayansie Herrera Araya** se refiere al proyecto F3, el cual se relaciona con una campaña de sensibilización sobre el uso de herramientas en línea para la seguridad de la niñez y la adolescencia, en el marco de los programas 1 y 2 de Fonatel. La información solicitada acerca de la contratación llevada a cabo para el proyecto le adiciona una campaña de ciberseguridad. De tal forma, consulta si dentro de las modificaciones al POI, está contemplado dicho cambio o no se ha solicitado de este

proyecto, porque se reporta en el cuadro resumen que presenta la Sutel, el proyecto sigue manteniendo el mismo nombre.

La señora **Lianette Medina** indica que en esta oportunidad únicamente se presentan modificaciones a dos proyectos de la Dirección de Mercados. Agrega que, respecto del proyecto F3 al cual hace alusión la señora Auditora Interna, no se ha tramitado en este momento la modificación.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** apunta que es una alcance y producto bastante distinto.

La señora **Anayansie Herrera Araya** manifiesta que se estaría sin modificar el proyecto y ya ejecutada una contratación que tiene un alcance que va más allá de lo que el proyecto contenía, aunque si bien es cierto, se estaría con la misma partida presupuestaria, lo que pasa es que se tiene una campaña para los proyectos 1 y 2. Asimismo, da lectura de la contratación 216LA-0000-19-Sutel, en la cual se hace una ampliación que incluye una campaña de ciberseguridad. La última oportunidad que tiene Fonatel para que ingrese es este momento, y si el Consejo no lo avala en tiempo, se presentaría un incumplimiento.

Luego de algunos comentarios adicionales sobre el particular, el señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que, debido a lo externado en esta oportunidad por la señora Auditora Interna, lo conveniente sería continuar con el análisis de la propuesta de modificaciones al POI, en la próxima sesión.

La Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 07-67-2017

Continuar, en la sesión del 19 de diciembre de 2017, con el análisis de la propuesta de modificación al Plan Operativo Institucional de la Superintendencia de Telecomunicaciones 2017, conforme a las observaciones planteadas en esta oportunidad por la Auditoría Interna.

A las diez horas se retiran del salón de sesiones, los señores (as): Gilbert Camacho Mora, Manuel Emilio Ruiz Gutierrez, Hannia Vega, Mario Campos, Lianette Medina y Esteban González.

ARTÍCULO 8. Prórroga solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para hacer entrega de la información requerida mediante el acuerdo 03-64-2017 de la Junta Directiva.

La Junta Directiva conoce el oficio 717-DRH-2017 del 6 de diciembre de 2017, mediante el cual la Dirección de Recursos Humanos solicita una prórroga para hacer entrega de la información requerida, mediante el acuerdo 03-64-2017 del acta de la sesión 64-2017, celebrada el 28 de noviembre de 2017.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que la Dirección de Recursos Humanos tiene una carga de trabajo importante; por ejemplo, el concurso del miembro titular de la Superintendencia de Telecomunicaciones; entre otros; se ha tratado, pero se ha dificultado, razón por la cual se está solicitando la prórroga para cumplir con el acuerdo 03-64-2017 cuyo plazo vence el 12/12/2017.

Conforme a la solicitud contenida en el oficio 717-DRH-2017, y a falta de una fecha precisa del plazo solicitado, la Junta Directiva considera razonable una prórroga al 16 de enero de 2018.

Analizada la solicitud, el señor **Roberto Jiménez Gómez** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 08-67-2017

Otorgar a la Administración una prórroga al 16 de enero de 2018, para que presente la información solicitada mediante el acuerdo 03-64-2017, del acta de la sesión 64-2017, celebrada el 28 de noviembre de 2017, conforme a la solicitud objeto del oficio 717-DRH-2017 del 6 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 9. Propuesta de Metodología Tarifaria para la Protección del Recurso Hídrico.

A las diez horas y diez minutos ingresan al salón de sesiones, los señores Carlos Herrera Amighetti, Donald Miranda Montes, asesor del Despacho del Regulador General, Marlon Yong Chacón, director general de la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, la señora Floribeth Hernández Porras, Luis Cubillo Herrera y César Ulate Sancho, funcionarios de esa Dirección y Luis Daniel Chacón Solorzano, funcionario de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, a participar en la presentación del tema objeto de este artículo.

La Junta Directiva conoce los oficios 350-CDR-2017 del 24 de noviembre de 2017 y 989-RG-2017 del 7 de diciembre de 2017, mediante los cuales la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación y el Regulador General, respectivamente, remiten la propuesta de "Metodología Tarifaria para la Protección del Recurso Hídrico".

El señor **Roberto Jiménez Gómez** introduce el tema e indica que la protección de los recursos hídricos es muy importante y del ambiente. Agrega que, de la experiencia que ha tenido, la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH), esta metodología pretende generalizar el tema y a principios de enero de 2018 se va a presentar la propuesta general tarifaria de aguas.

La señora **Floribeth Hernández Porras** explica que la exposición contiene los antecedentes, justificación de la separación de las propuestas de metodología (hídrica-acueducto alcantarillado e hidrantes), de la metodología tarifaria para la protección del recurso hídrico.

La señora **Adriana Garrido Quesada** comenta que no tiene claro si la tarifa está o va a ser incorporada en la tarifa del acueducto o si son renglones diferentes por sumar en la factura.

El señor **Marlon Yong Chacón** responde que no; son dos propuestas metodológicas, una sería la del acueducto y otra protección del recurso hídrico y efectivamente, son renglones diferentes que se suman en la factura.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** consulta si se cuenta con datos de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia respecto de cuánto ha cobrado por esto, en qué lo han gastado, cuál ha sido la protección efectiva que ha tenido el recurso hídrico. Considera importante conocer estos aspectos, ya que, si ese es el eje es necesario conocer si ha tenido impacto.

El señor **Carlos Herrera Amighetti** indica que la tarifa ha ido subiendo a lo largo de los 15 años que tiene de estar siendo aplicada. Representa alrededor del 3% de la tarifa del acueducto; se han

reforestado y mantenido el uso del suelo de alrededor de 1000 hectáreas; incluso se han comprado terrenos en áreas de recarga estratégicas. La Intendencia de Agua considera que en general ha sido una experiencia exitosa.

Asimismo, explica que precisamente el buen resultado obtenido por ESPH, fue lo que llevó a generalizar la aplicación de la tarifa al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) y a las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento (ASADAS). Agrega que, lo que se pretende con esta propuesta metodológica, es perfeccionar el sistema, porque la ESPH siempre da resultados en términos de hectáreas intervenidas; pero, lo que interesa es conocer qué sucede con el agua, tanto en términos de disponibilidad como de calidad del agua.

Además, se pretende que con esta generalización de la tarifa a todos los operadores, también se mejoren los mecanismos de monitoreo; para lo cual, a cada proyecto se le está solicitando que establezca una línea de base en que se indique la cantidad de agua que disponen y la calidad que tiene y se incluya también un sistema de monitoreo para poder ir valorando si realmente la forma en cómo se está interviniendo para corregir algún problema de contaminación de agua es efectiva, si se están tomando acciones para evitar que afecten el acuífero; es la razón por la que se tiene que monitorear periódicamente para verificar si efectivamente se estén logrando esos resultados. Estos son aspectos que no existían en el esquema de la tarifa de la ESPH y que se están introduciendo en esta propuesta.

Agrega que es difícil porque existen muchos efectos externos; por ejemplo, la urbanización descontrolada que hay en el país, se autoriza construir en zonas que deberían ser protegidas para la recarga de los acuíferos; todo lo que está pasando con el cambio climático que afecta el régimen de lluvias y el periodo seco. Así las cosas, aunque el proyecto esté dando resultados, esos factores externos pueden contrarrestar el impacto del proyecto; aspecto que se va a tratar de medir; aunque es complejo. Se está entrando en un tema muy científico y hay poca experiencia; sin embargo, hay que hacerlo porque se ha sentido un deterioro en las fuentes en los últimos, razón por la cual es importante que los operadores hagan un esfuerzo, porque es su propia sostenibilidad lo que está en juego.

La señora **Adriana Garrido Quesada** consulta si la experiencia de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia está documentada; es decir, existen informes formales al respecto.

El señor **Carlos Herrera Amighetti** responde que sí. Apunta que un aspecto importante a mencionar es que, en el marco de la Asociación de entes reguladores de agua potable y saneamiento de las Américas (ADERASA) se ha planteado este tema y hay un gran interés en todos los países para desarrollar este tipo de proyectos. A Costa Rica se le ha reconocido como pionero en muchos aspectos ambientales, y en este caso, en tener una tarifa dentro del sistema de agua potable y saneamiento para proteger el recurso hídrico.

La señora **Adriana Garrido Quesada** agrega que, según lo mencionó el señor Carlos Herrera en cuanto a los factores externos que afectan este proyecto; consulta si existe algún plan integral al respecto.

El señor **Carlos Herrera Amighetti** responde que en el Ministerio del Ambiente y Energía existe una política para enfrentar todos los problemas del cambio climático y eso va en la misma dirección en la que está trabajando la Aresp.

La señora **Adriana Garrido Quesada** indica que ese aspecto es esencial dentro del marco de esta propuesta. Se debe vigilar para que exista una coherencia para que la contribución de los usuarios tenga el mayor impacto posible.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** señala que es coherente con la Ley de Recurso Hídrico, en lo referente a la protección y gestión del agua en la cuenca hidrográfica, participación de actores locales, de las comunidades.

El señor **Carlos Herrera Amighetti** señala que, además hay un compromiso país en el marco de Naciones Unidas, en donde se aprobaron los objetivos de desarrollo sostenible, y en el cual existe un objetivo expresamente sobre el tema del agua y dentro de este objetivo una serie de metas que hay que cumplir entre las que está la protección de todos los ecosistemas que son la base para los servicios de agua potable y saneamiento.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta que esto será un instrumento que va a estar disponible para los diferentes prestadores de servicios públicos. El cómo y cuándo lo van a desarrollar, así como el éxito depende mucho de los operadores. La propuesta de la Intendencia de Agua es tener mecanismos de verificación de que el proyecto sea bueno, darle seguimiento a la ejecución, que la línea base para determinar el delta, la validación, la calidad del recurso hídrico sea buena. Además, considera importante que Costa Rica invierta en geología, no existen muchos profesionales en este campo; por lo tanto, lo que es la medición de los mantos acuíferos y del agua no se está haciendo.

Indica que este tipo de proyectos dan la herramienta y serán evaluados ex – ante y ex – post; se le va a dar seguimiento y se va a verificar, y se les darán recursos sólo si cumplen. Ese es el enfoque que este proyecto tiene, darle recursos para el trato a nivel local o al AyA a nivel más general, pero, sujeto a que verdaderamente hagan inversiones y muestren un cambio en la protección del recurso hídrico.

El señor **Carlos Herrera Amighetti** comenta que uno de los factores por los que se consideró conveniente hacer la separación para la protección del recurso hídrico, es que en este tema en las dos audiencias públicas que se han realizado no se ha presentado ninguna objeción; por el contrario, se han dado manifestaciones de apoyo por ser una iniciativa muy avanzada; por lo tanto, considera que esta metodología va a ser muy aceptada, ya que, va a apoyar en un problema nacional que ha surgido a raíz del problema climático.

Ante una consulta de la directora Garrido Quesada, en torno a la contaminación por cultivos agrícolas, el señor **Herrera Amighetti** explica que la cantidad de proyectos y el valor de estos, por un lado, va a depender de la capacidad de los operadores para formularlos, y por otro, de la capacidad de los usuarios para pagar la tarifa. En el caso de los proyectos más ambiciosos, se ha percibido que existe un gran interés por parte de organismos internacionales en apoyar estas iniciativas; en estos casos, la tarifa vendría a ser la contrapartida de un préstamo mayor de algún organismo internacional.

La señora **Adriana Garrido Quesada** consulta que, en el caso concreto de que haya contaminación por cultivos agrícolas, ¿qué tipos de proyectos serían los que financiarían vía tarifa?

El señor **Carlos Herrera Amighetti** responde que normalmente lo que se hace es mantener en un área, cierta distancia entre las fincas agrícolas y los acuíferos protegidos por área forestal. También se pueden desarrollar prácticas sostenibles en las fincas; como por ejemplo, tratar de que cambien el uso de insumos químicos por productos orgánicos, y a lo interno de las propias unidades productivas evitar la

contaminación de los residuos orgánicos mediante el uso de biodigestores que producen energía, para lo cual se les podría dar el apoyo técnico para que lo hagan, partiendo de que son iniciativas que son beneficiosas desde el punto de vista económico; es decir, que los operadores lo hagan para su propio beneficio.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** agrega que se podrían hacer labores o programas de supervisión y medición de la calidad.

El señor **Carlos Herrera Amighetti** indica que, además dotarlos de los elementos científicos para que los operadores puedan hacer los proyectos y evitar la contaminación que producen en sus fincas, se han hecho proyectos piloto financiados por Fundecooperación y GIZ, en que se han instalado estos biodigestores para que todos los residuos se conviertan en energía y no se lancen a los ríos y evitar su contaminación, o que hagan prácticas forestales, de manera que sean barreras naturales que impidan que los químicos lleguen a los acuíferos. Existe experiencia en estos tipos de proyectos; sin embargo, los operadores de agua no están familiarizados en el tema, razón por la cual es importante brindarles un apoyo especial con personas que conocen y les expliquen la forma de proteger mejor sus acuíferos, que son la fuente de su sostenibilidad.

La señora **Adriana Garrido Quesada** considera que un aspecto clave es quién o dónde se determinará si los proyectos proceden o no. Además, quién aprueba que se incorporen o no en la tarifa los proyectos que se propongan.

El señor **Carlos Herrera Amighetti** indica que a la Intendencia de Agua le correspondería revisar que los proyectos estén bien formulados y justificados, de modo que se identifique con claridad el problema existente y la forma en que se va a atender, así como los resultados se esperan obtener mediante las acciones propuestas. La identificación de la zona de recarga en la que van a intervenir es una responsabilidad del operador, dependiendo de las fuentes de donde toman el agua, el operador sabe cuáles son las más vulnerables y cuáles están siendo más afectadas. Además, hay un límite en el cual la Aresep no puede atravesar, y es que no puede coadministrar las operaciones del encargado del servicio; en este caso a la Aresep le corresponde velar porque los proyectos estén bien formulados y justificados, y que realmente haya una expectativa razonable de que se van a presentar mejoras en la disponibilidad o en la calidad del agua.

La señora **Adriana Garrido Quesada** pregunta si la Intendencia de Agua tiene la capacidad y la competencia de evaluar si un proyecto procede o no, para incorporarlo en la tarifa.

El señor **Carlos Herrera Amighetti** responde que se tiene que hacer ese ejercicio. Agrega en los últimos dos años en los que los modelos han estado un poco detenidos, se ha conseguido mucho apoyo de Fundecooperación y de GIZ, entidades que están interesadas en este tema; por lo que, se han hecho proyectos pilotos, guías para que a los operadores se les facilite la preparación y priorización de proyectos; asimismo, guías para que hagan planes de largo plazo; es decir, hay una serie de elementos que se espera ayuden para que la Aresep reciba mejores proyectos. También se espera continuar con el apoyo de esos organismos para contar con el respaldo técnico; ya que, es un área muy grande.

Seguidamente, el señor **Marlon Yong Chacón** se refiere en resumen a los antecedentes de interés que se han dado en la elaboración de esta propuesta de metodología, dentro de los cuales cita las posiciones en las audiencias públicas que se han llevado a cabo.

Por otra parte, explica que la propuesta de metodología es muy sencilla, la cual se plantea con el fin de proteger el recurso hídrico y garantizar la sostenibilidad del servicio de agua potable. Se elabora un instrumento que reconoce, incentiva y fiscaliza la inversión en proyectos de protección; mediante una metodología tarifaria que otorga un rédito para el desarrollo y cumple con los principios regulatorios establecidos en la ley. Con lo planteado se beneficiarán los costarricenses usuarios del servicio de agua potable, tanto en la actualidad como en el futuro.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** consulta en qué parte de la metodología se indica lo concerniente al seguimiento y a la obligación de que los operadores suministren toda la información; preferiblemente la contabilidad regulatoria, entre otros.

La señora **Floribeth Hernández Porras** responde que están en todas las variables que están definidas en el modelo.

La señora **Adriana Garrido Quesada** manifiesta que ha insistido en varias ocasiones para que al proponer una metodología tarifaria se presenten también los procesos complementarios para su adecuada aplicación. Indica que votará negativo todo modelo que se presente sin explicitación de los procesos complementarios. Generalmente, cuando presentan una metodología ante la Junta Directiva lo que hacen es presentar un modelo de cálculo; y sin embargo es necesario conocer todo el proceso previo que genera las variables de entrada, así como el cronograma anual de actividades correspondientes y hasta los procesos expost. La fijación de tarifas es un todo, y debería tenerse diseñado para el momento en que se propone el modelo de cálculo.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que este es un modelo especialmente ilustrativo para mostrar de diferente forma la metodología y que, antes de entrar en la matemática del asunto, se debería conocer cuál es la conceptualización del modelo; qué es lo que pretende. Además, realiza una serie de observaciones puntuales a los objetivos a, b, c, d, e y f, establecidos en la propuesta y en ese sentido, considera que se debe tener más definición en el modelo, no sólo en la matemática.

El señor **Marlon Yong Chacón** comenta que se ha trabajado con la Intendencia de Agua una guía de proyectos la cual contiene las condiciones específicas; por lo tanto, se van a incorporar en la metodología.

La señora **Adriana Garrido Quesada** considera que esta guía no se debe incorporar en el modelo; se debe mantener separado; pero sí se debe garantizar que el modelo va a aplicarse en condiciones adecuadas.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** agrega que, es necesario considerar y definir prioridades, de manera que un proyecto logre ciertos aspectos como: coordinación y apoyo institucional, lo cual le daría más posibilidades de ser aprobado. Además, que cuente con una línea base de partida y que haya recursos externos.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** señala que esos aspectos tienen que estar citados en el modelo; así como lo de la Contabilidad Regulatoria, lo cual considera muy importante.

Externa además que, según lo indicó anteriormente el señor Carlos Herrera, el tema de los modelos estuvo detenido; sin embargo, el propósito era que las cosas se iban a hacer diferente; pero en esta propuesta no ve diferencia, ya que la Junta Directiva simplemente conoce los problemas que se han

tenido con modelos de otros sectores. La idea es que se haga algo distinto y es la razón por la cual insiste en la Contabilidad Regulatoria.

Comenta que en la página 17 del documento que se está conociendo en esta oportunidad, hay un párrafo que dice: “(...) *Para estimar este valor se utiliza el valor del último Estado Financiero auditado o disponible, de la contabilidad regulatoria disponible y de los reportes que envía el operador a la Aresep*”. Así las cosas, se entiende que es la información que el operador quiera suministrar, no la que la Aresep requiere; por lo tanto, no se está avanzando en nada y lo que se pretende con el modelo es mejorar en lo que corresponda.

El señor **Marlon Yong Chacón** continúa con la exposición y explica lo concerniente a la fórmula general en el modelo, gastos operativos totales (gasto por remuneraciones, gasto por servicios, gasto por depreciación de los activos, gasto por materiales y suministros, canon total de regulación y otros gastos).

Seguidamente, el señor **César Ulate Sancho** indica que se incorporó un capítulo de la liquidación anterior como un sistema de incentivos que diferencie entre valores estimados y los observados, tanto de los gastos como de los ingresos, esto como una labor de fiscalización que se da en la liquidación del periodo anterior. Indica que este criterio se homologó con la Intendencia de Energía, en la forma de como esa Intendencia lo aplica; la Intendencia de Agua siguió el mismo diseño.

Asimismo, la aplicación del diferencial de los ingresos y gastos ajustados en el periodo deben ser tales que no se vea amenazado el equilibrio financiero. Al realizar el ajuste, únicamente se podrá aplicar el monto que no supere el establecido en el rédito para el desarrollo, es decir, que no se afecte el cumplimiento de los costos operativos que necesita la empresa en el periodo.

Finalmente, los señores **Marlon Yong Chacón**, **Luis Cubillo Herrera** y **César Ulate Sancho** se refieren en detalle a lo concerniente al cálculo de la tarifa, para lo cual explican una serie de ejercicios realizados para analizar cómo está la tarifa de la ESPH y los proyectos del AyA.

La señora **Adriana Garrido Quesada** señala que debe revisarse bien el supuesto de que la Intendencia de Agua puede valorar y decidir sobre la conveniencia de los proyectos de protección hídrica (tema muy técnico y de interacciones complejas), de las condiciones de financiamiento, quién debe pagar (prestarios-beneficiarios, usuarios o contaminadores, beneficiarios aguas abajo) y cuánto a qué plazo.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** considera que, en esta oportunidad, se han realizado observaciones importantes a la propuesta, las cuales se deben integrar; además definir criterios de asignación, supervisión, contabilidad regulatoria, línea base, establecer límites en ciertos aspectos; como por ejemplo en remuneraciones.

Analizada la propuesta de metodología, conforme a lo expuesto por la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, de conformidad con el oficio 350-CDR-2017, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 09-67-2017

Dar por recibida la exposición del Centro de Desarrollo de la Regulación en torno a la propuesta de la Metodología Tarifaria para la Protección del Recurso Hídrico, remitida mediante oficios 989-RG-2017

del 7 de diciembre de 2017 y 350-CDR-2017 del 24 de noviembre de 2017, de manera que se tomen en consideración las observaciones planteadas en esta oportunidad por los miembros de la Junta Directiva, y se incorporen en una nueva propuesta, para los fines pertinentes.

A las once horas y treinta y dos minutos se retiran del salón de sesiones, los señores: Carlos Herrera Amighetti, Donald Miranda Montes, Marlon Yong Chacón, Luis Cubillo Herrera, César Ulate Sancho, Luis Daniel Chacón Solorzano y la señora Floribeth Hernández Porras.

ARTÍCULO 10. Propuesta de respuesta al oficio de la Contraloría General de la República DFOE-EC-0774 (14705) del 27 de noviembre de 2017.

En cumplimiento del acuerdo 06-66-2017 del acta de la sesión 66-2017, celebrada el 5 de diciembre de 2017, la señora **Xinia Herrera Durán** explica que el equipo de trabajo conformado por su persona, las señoras Sonia Muñoz Tuk, asesorado por Anayansie Herrera Araya y el señor Robert Thomas Harvey se reunieron la semana pasada e invitaron a las señoras Merari Herrera y Selene Camacho, funcionarias del Departamento de Proveeduría.

Seguidamente, se refiere a la propuesta de respuesta que cabría remitir a la Contraloría General de la República en atención al oficio DFOE-EC-0774 (14705) del 27 de noviembre de 2017, que se refiere a su oficio DFOE-EC-0491 (08729).

Analizado el asunto, con base en lo expuesto en esta oportunidad por la señora Xinia Herrera Durán, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad y con carácter de firme:

ACUERDO 10-67-2017

Dar respuesta a la Contraloría General de la República en atención a la nota DFOE-EC-0774 (14705) del 27 de noviembre de 2017, que se refiere a su oficio DFOE-EC-0491 (08729) del 31 de julio de 2017, en los siguientes términos:

Señores:

*Roberto Jaikel Saborío
Francisco Hernández Herrera
Ruth Houed Camaño*

Estimados señores:

En atención a la nota DFOE-EC-0774 (14705) del 27 de noviembre de 2017, que se refiere a su oficio DFOE-EC-0491 (08729) del 31 de julio de 2017, la Junta Directiva informa que en diferentes sesiones ha dispuesto acciones para atender lo solicitado por la Contraloría General de la República, tal y como se aprecia en los acuerdos que se adjuntan.

Estas acciones están dirigidas a:

1. *Identificar los procesos judiciales en que ha sido vencida la Autoridad Reguladora*

2. *Diseñar los términos de referencia para contratar los servicios profesionales que valore y determine la idoneidad de las acciones de defensa realizadas en los procesos identificados según el punto 1.*

Oportunamente la Junta Directiva comunicará a la Contraloría General de la República los resultados de estas gestiones.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. Propuesta de los términos de referencia para llevar a cabo una contratación de servicios jurídicos especializados en el ámbito del Derecho Público y Administrativo.

En cumplimiento del acuerdo 04-65-2017 del acta de la sesión 65-2017 del 1 de diciembre de 2017, la Junta Directiva conoce la propuesta de los términos de referencia para llevar a cabo una contratación de servicios jurídicos especializados en el ámbito del Derecho Público y Administrativo

La señora **Xinia Herrera Durán** explica que el equipo de trabajo incorporó las observaciones de las funcionarias del Departamento de Proveduría, posteriormente se le remitió al secretario de la Junta Directiva el documento, el cual contiene básicamente lo mismo que la Junta Directiva conoció en la sesión extraordinaria 65-2017.

Se revisó un borrador de un oficio mediante el cual la Junta Directiva le ordena al Departamento de Proveduría que proceda con la contratación. Además se preparó un documento, el cual recoge las observaciones realizadas en la sesión 65-2017, específicamente en torno a la contratación externa de una contraparte institucional para la citada contratación; para lo cual se hizo la descripción del trabajo y, como primer punto, se estableció analizar el proyecto de términos de referencia relativos a la contratación de servicios jurídicos especializados en el ámbito del Derecho Público y Administrativo, que se encargará de analizar los expedientes de los procesos judiciales sobre los cuales versan las sentencias.

Por lo anterior, explica las labores a realizar por la contraparte de esa contratación:

- ✓ Analizar el proyecto de los términos de referencia.
- ✓ Revisar y exponer a la Junta Directiva el resultado del análisis de esas ofertas, ya para iniciar el proceso licitatorio.
- ✓ Recomendarle a la Junta Directiva, la admisibilidad de las ofertas y en caso de que hubiesen defectos, subsanarlos.
- ✓ Emitir una recomendación al cuerpo colegiado para decidir a quién contratar.
- ✓ Asesorar a la Junta Directiva en la fase de ejecución de la contratación.
- ✓ Recibir a satisfacción los informes que debe rendir el profesional contratado donde analiza cada uno de los expedientes de los procesos judiciales.

Asimismo, indica que los resultados esperados serían: recomendación respecto de los términos de referencia, que sea acorde con el objeto de la contratación; los criterios técnicos ante la interposición de aclaraciones, recursos de objeción, revocatorias y apelaciones, así como diligencias de adición y aclaración. Un informe del estudio de las ofertas, recomendación de subsanaciones y de admisibilidad

de las ofertas. Además, un informe de evaluación y calificación de las ofertas, y la recomendación para la Junta Directiva; exponer al cuerpo colegiado los criterios e informes técnicos. De igual manera tendrá que presentar un informe a la Junta Directiva sobre el cumplimiento por parte del contratista en la fase de ejecución del contrato, o sea, el que va a hacer el análisis de los expedientes cumpla con todo lo establecido en los términos de referencia y que todos los informes deben ser presentados en físico y digital ante la Secretaría de la Junta Directiva, según el cronograma que presente en su oferta.

Por otra parte, se refiere resumidamente a los términos de referencia, los cuales parten de la propuesta que presentó el Departamento de Proveduría.

Analizado el asunto, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 11-67-2017

Aprobar los términos de referencia para contratar la contraparte institucional que realizará una contratación de servicios profesionales jurídicos para brindar asesoría en el proceso de "Contratación de servicios profesionales jurídicos especializados en Derecho Administrativo y Contencioso Administrativo".

ARTÍCULO 12. Asuntos pospuestos.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** plantea posponer los asuntos indicados en la agenda como puntos del 4.9 al 4.15. La Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

ACUERDO 12-67-2017

Posponer, para una próxima sesión, los asuntos indicados en la agenda los puntos del 4.9 al 4.15, los cuales se detallan a continuación:

- *Criterio Jurídico para incorporar una cláusula en los contratos como requisito de información a los regulados en concesiones y permisos otorgados mediante acto administrativo. (Cumplimiento de acuerdo 16-08-2017). Oficio 863-DGAJR-2017 del 4 de octubre de 2017*
- *Recurso de apelación interpuesto por la Asociación Cámara de Industrias de Costa Rica (ACICR), contra la resolución RIE-085-2016. Expediente ET-041-2016. Oficio 842-DGAJR-2017 del 26 de setiembre de 2017.*
- *Recurso de apelación interpuesto por la Asociación Cámara de Industrias de Costa Rica (ACICR), contra la resolución RIE-087-2016. Expediente ET-042-2016. Oficio 843-DGAJR-2017 del 26 de setiembre de 2017.*
- *Recurso de apelación interpuesto por la Asociación Cámara de Industrias de Costa Rica (ACICR), contra la resolución RIE-059-2017. Expediente ET-018-2017. Oficio 851-DGAJR-2017 del 27 de setiembre de 2017.*

- *Recurso de apelación y gestión de nulidad absoluta interpuestos por la Asociación Cámara de Transportistas de San José, la Asociación Cámara Nacional de Transportes, la Asociación Cámara de Autobuseros de Heredia y la Asociación Cámara de Autobuseros del Atlántico, contra la resolución RIT-046-2017. Expediente ET-028-2017. Oficio 849-DGAJR-2017 del 26 de setiembre de 2017.*
- *Recurso de apelación y gestión de nulidad, interpuestos por el Instituto Costarricense de Electricidad, contra el oficio 0823-IE-2017. Expediente ET-015-2017. Oficio 850-DGAJR-2017 del 27 de setiembre de 2017.*
- *Recurso de apelación y gestión de nulidad interpuesto por Autotransportes Mepe S.A., contra la resolución RRG-786-2016. Expediente OT-007-2012. Oficio 873-DGAJR-2017 del 10 de octubre de 2017.*

ARTÍCULO 13. Correspondencia.

La Junta Directiva da por recibida la correspondencia distribuida en esta oportunidad:

- *Aprobación parcial del presupuesto inicial del período 2018 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) presentado por la Contraloría General de la República. Oficio DFOE-EC-0825/15265 del 5 de diciembre de 2017. (Área funcional la Dirección General de Estrategia y Evaluación)*
- *Solicitud presentada por el señor Rodrigo Núñez Sánchez, presidente de la Asociación Administradora de Acueducto de Veracruz de Pital de San Carlos, para que se realice una revisión de la tarifa de venta de agua en bloque entre Asadas. Cartas del 23 de octubre de 2017. SAU-34864 y SAU-35408 (Área funcional la Junta Directiva).*
- *Coadyuvancias presentadas a la propuesta de modificación parcial de la “Metodología para fijación ordinaria de tarifas para el servicio de transporte remunerado de personas modalidad autobús” en el expediente OT-289-2017, por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP) y el señor Jorge Sanarrucia Aragón, consejero del Usuario de la Aresep. Tramite: se remitió para su análisis a la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación, mediante el oficio 871-SJD-2017 del 6 de diciembre de 2017. Oficio P-205-17 del 4 de diciembre de 2017 y SAU-35187, respectivamente.*

ARTÍCULO 14. Asuntos informativos.

La Junta Directiva da por recibida los asuntos de carácter informativo distribuidos en esta oportunidad:

- *Solicitudes presentadas por el señor Eduardo Porras Alvaro, Secretario General del Sindicato Costarricense de Trabajadores de Transporte (SICOTRA). Cartas SAU-26662, SAU-30623; SAU-31793; SAU-32030; SAU-33529; SAU-34760 del 11 de setiembre de 2017; 26 de octubre de 2017; 7 de noviembre de 2017; 8 de noviembre de 2017, 23 de noviembre de 2017 y 30 de noviembre de 2017.*

2017, respectivamente y el oficio 364-CDR-2017 del 4 de diciembre de 2017. (*Área funcional la Junta Directiva y la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación*).

- Comunicación del acuerdo 006-084-2017 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mediante el cual da por recibido el oficio 843-SJD-2017 y solicita a la Dirección General de Protección al Usuario de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, que realice el trámite de convocatoria e instrucción formal del proceso de audiencia pública correspondiente al proyecto del nuevo “Reglamento sobre el Régimen de Protección al usuario final”. Oficio 09821-SUTEL-SCS-2017 del 1º de diciembre de 2017.

A las doce horas y quince minutos se levanta la sesión.

ROBERTO JIMÉNEZ GÓMEZ
Presidente de la Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario de la Junta Directiva